

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 184/18, que forma parte integrante de la presente.

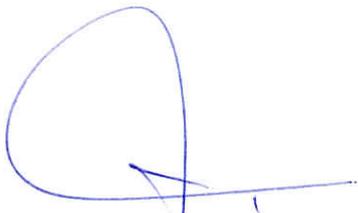
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

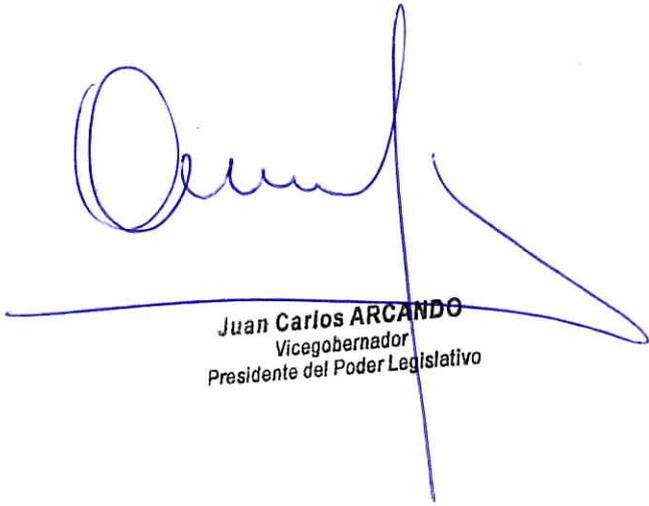
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**405**

**/18.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 28 MAR 2010

VISTO la Resolución de Cámara Nº 189/08, de fecha 21 de Agosto de 2008; Y

CONSIDERANDO

Que su artículo 5º fija a partir del día 1º de septiembre de 2008 para los Legisladores, Secretarios y Prosecretarios de la Cámara, personal temporario designado por los Bloques Políticos, residentes de la ciudad de Río Grande y la Comuna de Tolhuin, en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, una suma fija mensual.

Que el inciso d) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establecía cuantos agentes adscriptos a ésta Cámara Legislativa podrán percibir en concepto de asignación compensatoria, para cubrir gastos de traslado y estadía, lo fijado por el inciso c) del artículo 5º.

Que por Resolución de Presidencia Nº 238/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 119/17, se modificó el inciso d) del artículo 5º de la Resolución de Cámara Nº 189/08 y se incorporó el inciso e) al mismo.

Que ésta Presidencia considera oportuno modificar el inciso e) del artículo 5º de la Resolución de Cámara Nº 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia Nº 238/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 119/17, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 5º.- ...e) La cantidad de adscriptos que podrán percibir la asignación mencionada en el inciso d), será de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia dos (2) adscriptos, Bloque F.P.V - P.J. dieciséis (16) adscriptos, Bloque M.P.F. ocho (8) adscriptos y Bloque U.C.R.- Cambiemos seis (6) adscriptos".

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de

acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso e) del artículo 5º de la Resolución de Cámara Nº 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia Nº 238/17, la cual fue ratificada por Resolución de Cámara Nº 119/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) La cantidad de adscriptos que podrán percibir la asignación mencionada en el inciso d), será de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia: dos (2) adscripto; Bloque F. P. V. -- P.J.: dieciséis (16) adscriptos; Bloque MPF: ocho (8) adscriptos y Bloque U.C.R. seis (6) adscriptos.

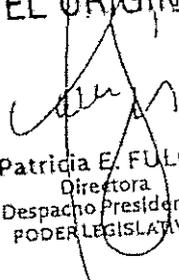
ARTÍCULO 2º.- La presente tendrá vigencia a partir del día 1º de Marzo de 2018.

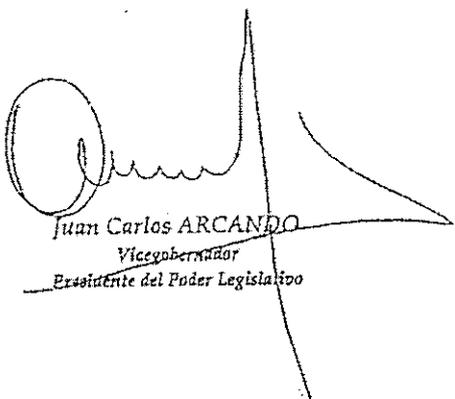
ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 184 / 2018

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo